

R- DNAT - 2022-1697

Salta, 22 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE N° 10.749/2021

CUERPO II

VISTAS:

Las solicitudes elevadas por estudiantes de la Escuela de Agronomía de fs. 390 en adelante, mediante las cuales solicitan autorización para cursar asignaturas en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2021, fuera del régimen de correlatividad, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes, se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder a los beneficios de la autorización directa, para cursado de las asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y sus modificatorias RCDNAT-2008-0395 y RCDNAT-2020-0130.

Que mediante Resolución CDNAT-2008-0395, el Consejo Directivo delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionadas con el cursado y aprobación de las asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que emita la correspondiente resolución.

Que por resolución CDNAT-2020-0130, se modificó el procedimiento para la solicitud de cursados de asignaturas fuera del régimen de correlatividad excepcionalmente mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado en el territorio argentino.

Que a fs. posterior a cada pedido, la Comisión de Docencia y Disciplina, emite dictamen aconsejando hacer lugar a los mismos.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERENSE AUTORIZADOS a cursar en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2021, fuera del régimen de correlatividad, a los siguientes alumnos de la carrera Ingeniería Agronomía, en las asignaturas indicadas y en razón de lo expresado en el exordio:

DNI / LU	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
38.651.313 413.865	LAMAS, Lucrecia Elizabeth	• MANEJO DE SISTEMAS GANADEROS
37.417.735 412.816	LÓPEZ, Julia Ester	• ECOLOGÍA DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS



R- DNAT - 2022-1697

Salta, 22 de noviembre de 2022

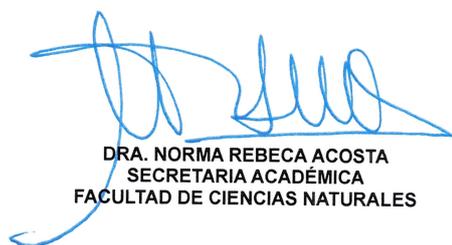
EXPEDIENTE N° 10.749/2021

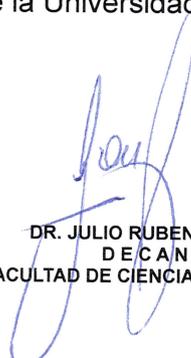
CUERPO II

ARTÍCULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Comisión de Docencia y Disciplina NO autoriza los pedidos de Cursado Fuera de Régimen de los siguientes alumnos:

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURA
38.651.313 413.865	LAMAS, Lucrecia Elizabeth	<ul style="list-style-type: none">• MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
37.417.735 412.816	LÓPEZ, Julia Ester	<ul style="list-style-type: none">• MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS• MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO Y TOPOGRAFÍA• CULTIVOS INDUSTRIALES• FRUTICULTURA• OPTATIVA: GRANJA

ARTÍCULO 3°.- HACER saber a quien corresponda y siga a Dirección Administrativa de Alumnos para proceder a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
mc


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
D E C A N O
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES